

y que con perdida de tiempo ala entrega
deho su oficio preceda el correspondiente In-
ventario de Papeler que ejecuten los Señores
D^{ns} Fran. Ruiz Mañero, y D^{ns} Juan de Matta
Aguilan Proprietarios y comisionarios que para ello
se nombraron, mediante la fianza que ala
responsabilidad de Residencia y demas que
ocurre igualmente presente el mencionado
fran. Co. Ramon Garcia Chico, cuyo tratado hace
parar a Informe del Cavalero Procurador G^{ral}
por que de cuenta e baguado que sea

~~Ante nos~~ D^{ns} Andres Ferrer D^{ns} Juan de Matta
Aguilan

Ante nos
Don Juan Flores Silberio Perez
Don y Marguerita Menduina

En la M. N. y M. R. Ciudad de Lorca a veinte y
nueve del mes de noviembre de mil setecientos
y ochenta años. Afirmaron a consejo los se-

